



Junta de Andalucía

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN DE LA FLORA AMENAZADA Y PARA LA GESTIÓN DEL MONTE.

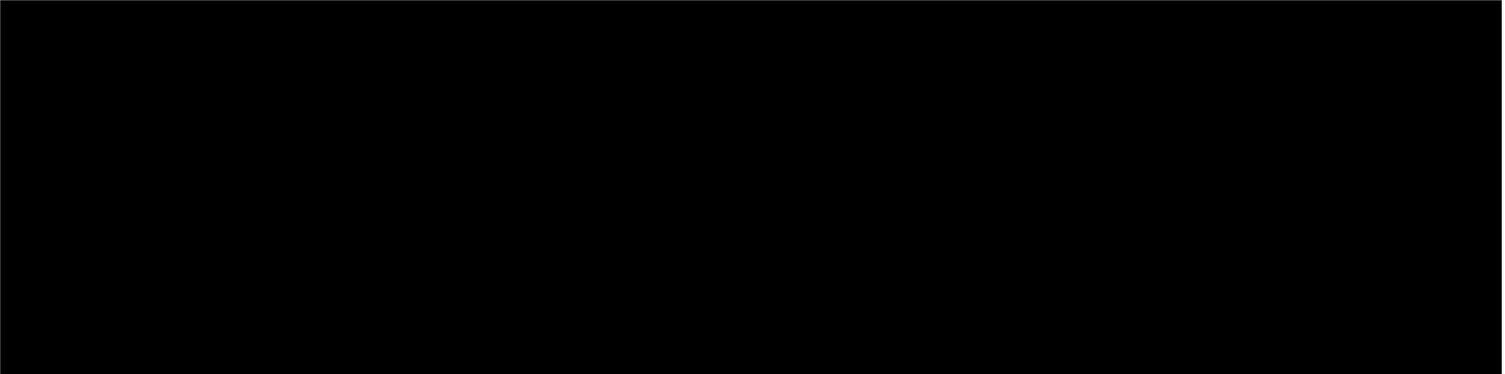
En Sevilla, a..... de de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Excmo. Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra D. Fernando Priego Chacón, Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cabra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y merced al Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2012, en la que se acordó otorgar el consentimiento para la celebración del presente Convenio sobre la gestión del monte de titularidad municipal “La Viñuela-Picacho de la Virgen de la Sierra” (parcela 244 del polígono 28 del término municipal de Cabra (Córdoba)) de 8,49ha.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para formalizar y desarrollar, en nombre y representación de sus respectivas instituciones o entidades, a cuyos efectos:





Junta de Andalucía

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 162/2022, de 3 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que le corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- Que con fecha 12 de noviembre de 2019, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).

TERCERO.- Conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio, éste tiene una duración de cuatro años pudiéndose prorrogar por igual periodo de tiempo, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá ser formalizado un mes antes de que finalice su plazo de vigencia.

CUARTO.- Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio de Colaboración, se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de la extinción del mismo. En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes acuerdan en la Comisión Mixta celebrada el 8 de marzo de 2023, iniciar la tramitación para suscribir una prórroga por cuatro años, de conformidad a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente Adenda es prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito el 12 de noviembre de 2019, entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), en relación con el Desarrollo de Actuaciones de Conservación de la Flora Amenazada y para la Gestión del Monte.



Junta de Andalucía

SEGUNDA.- VIGENCIA.

Se prorroga la duración del Convenio de Colaboración citado en la Cláusula Tercera por CUATRO AÑOS, hasta el 13 de noviembre de 2027.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.

**EL CONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO
AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE
LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA)**

Fdo. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

Fdo. Fernando Priego Chacón